





**BASE LEGAL.**

**CONSTITUCION**

El artículo 226 ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

**CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION.**

Artículo 302.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano "(...)" Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley."

**LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"Artículo 2: Son sujetos de derechos de participación ciudadana todas las personas en el territorio ecuatoriano, las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior, colectivos, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas de organización lícita, que puedan promover libremente las personas en el Ecuador o las ecuatorianas o ecuatorianos en el exterior."

**ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022**

Artículo 474.- Es el proceso de participación de la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito con la administración municipal, cuyo objetivo es establecer prioridades en cuanto a necesidad de obras, bienes, y servicios en programas y proyectos de acuerdo a su circunscripción territorial, conforme el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y reflejando un enfoque de género, generacional, intercultural, de inclusión a grupos de atención prioritaria, movilidad humana y otros sectores vulnerables o excluidos."

**REGLAMENTO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 038-2022**

Artículo 63 del Reglamento que establece el proceso de Presupuesto Participativo:

La Dirección de Asesoría Jurídica analizará los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, entre otros, y realizará la gestión respectiva para su suscripción, previo a la ejecución de proyectos; realizará la revisión o elaboración del acta final de obras priorizadas en asamblea parroquial de presupuestos participativos : y apoyará según sus competencias la sustentación de los procesos precontractuales y contractuales respectivos.

En este sentido se ha dado cumplimiento a lo establecido en la normativa así como en el INSTRUCTIVO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024-2025 y se verifica la viabilidad legal del proyecto.

**7. ANÁLISIS SOCIAL**

Se da como FACTIBLE la presente solicitud, debido a que esta obra genera apropiamiento de la comunidad del espacio público, mejora las condiciones para la realización de actividades comunitarias y recreativas. No se identifican problemáticas sociales en el sector entre grupos sociales.

**8. FOTOGRAFÍAS**

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3

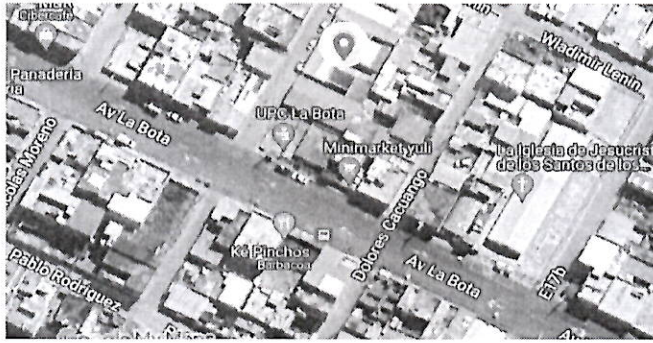


Fotografía 4



**9. CROQUIS**





**10. RECOMENDACIONES**

FACTIBLE: EL PROYECTO ES FACTIBLE PARA REHABILITAR LA CASA BARRIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL PREDIO NRO. 250862

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  X  11.2 No Factible

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre:	Sr/a. GERMANIA LITA
12.2 Teléfono de contacto:	999094664
12.3 Dirección:	AV. LA BOTA
12.4 Barrio en el que vive:	LA BOTA

<p>Elaborado por:</p> <p>F: </p> <p>ARQ. JUAN J. AZURieta</p> <p>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>ARQ. MARIA JOSE ESCUDERO</p> <p>DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>TNLGA. YADIRA CARRERA</p> <p>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</p>
<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>MGS. XAVIER BERMEO</p> <p>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>LCDA. NATAL PERAZO</p> <p>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	<p>Revisado por:</p> <p>F: </p> <p>SOC. SHASKYA CEDEÑO</p> <p>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</p>
	<p>Aprobado por:</p> <p>F: </p> <p>MGS. FRANCISCO ANDRADE</p> <p>ADMINISTRADOR/A ZONAL</p>	

